

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2018-MPH-GM

Huaral, 09 de abril del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Informe N° 186-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 06 de abril del 2018 de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe N° 068-2018-MPH-GDUR de fecha 06 de abril del 2018 mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Designación del Comité de Recepción Parcial de la Obra: "INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR NOR ESTE PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL- LIMA" y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el numeral 6º del Artículo 178º -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que "Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2018-MPH-GM de fecha 05 de abril del 2018 se resuelve lo siguiente:

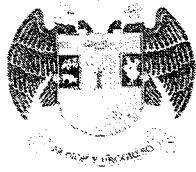


"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Contrato N° 058-2017-MPH mediante Adenda N° 1 de la obra: "INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR NOR ESTE PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", en merito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente."

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la modificación de la CLÁUSULA QUINTA para incluir la Recepción Parcial de Obra de acuerdo a lo detallado en la parte considerativa de la presente Resolución."

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 058-2017-MPH de fecha 06 de abril del 2018 de la contratación de la ejecución de la obra: "Instalación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Nor Este Periférico de la Ciudad de Huaral, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral- Lima", se procede a modificar la Cláusula Quinta del Plazo de la Ejecución de la Prestación incluyendo la Recepción Parcial de Obra, según lo establecido en el Artículo 178º, acápite 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 186-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 06 de abril del 2018 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico solicita la conformación de Comité de recepción parcial de obra: "Instalación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Nor Este



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2018-MPH-GM

Periférico de la Ciudad de Huaral, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral- Lima", en donde la empresa ejecutora Consorcio Huaral I, ha concluido varios sectores al 100% según la Carta N° 33-2018-CH/S que se adjunta al informe antes mencionado.

Que, a través del Informe N° 068-2018-MPH-GDUR de fecha 06 de abril del 2018 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en cumplimiento al Art. 178°.- Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, propone al personal para la conformación de Comité de Recepción Parcial de la Obra: "Instalación y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Nor Este Periférico de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral- Lima", que son los siguientes: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Presidente, Sub Gerente de Obras Publicas y Equipos Mecánico como Primer Miembro, el Supervisor de la Obra como Segundo Miembro y el Gerente de Administración y Finanzas como Tercer Miembro.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

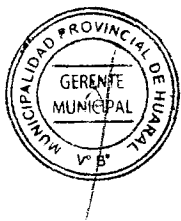
SE RESUELVE:

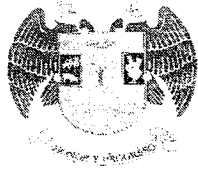
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción Parcial de la Obra: "INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR NOR ESTE PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL- LIMA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por los siguientes:

COMITÉ:

1. ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLIN..... *Presidente*
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
2. BACH. ING. MAYRA AVILA SOTA *1º Miembro*
SUB GERENTE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO
3. BILLY RONALD MEJIA GARCIA *2º Miembro*
SUPERVISOR DE OBRA
4. SR. LUIS CARLOS HUGO BARRIONUEVO ZUÑIGA..... *3º Miembro*
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2018-MPH-GM

recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad funcional.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico y a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Oscar S. Toledo Maldonado
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal